

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100792 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Por sustracción de materia, abstenerse de pronunciamiento respecto de solicitud de suspensión del proceso. Teniendo en cuenta que fue solicitada hasta el 10 de marzo de 2022, fecha que se encuentra superada.

2. Requerir a la parte actora para que informe si el acuerdo de pago fue cumplido y en caso negativo continuar con el trámite procesal, acreditando en debida forma la notificación al extremo pasivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría